



24 AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2021 - 2024

B A S E S

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQ-2024-LP-016

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALÍA MAYOR
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ADQ-2024-LP-016

Tijuana, Baja California, a 12 de abril del 2024.

I. DATOS GENERALES:

A. Descripción:

Licitación Pública ADQ-2024-LP-016, relativa a la **ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS CON FUENTE DE LUZ LED PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y AMBIENTAL DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, a efecto de ser instaladas en distintas vialidades de la ciudad, insumos necesarios para dar el mantenimiento correctivo del Alumbrado Público en diversas colonias de la ciudad de Tijuana, así como también serán utilizadas para la reposición de luminarias que no funcionan. Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la **partida 24601 del Ramo 06 de la Unidad Ejecutora 027 SDTUA-DSPM- Departamento de Alumbrado Público y Semáforos (1.6.4.3.3.1) del Ejercicio Fiscal 2024.**

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles para su compra desde el **lunes 15 de abril del 2024 hasta el martes 23 de abril del 2024**, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de **8:00 a 14:30 horas**; **debiendo acreditar la personalidad de conformidad al punto II de las presentes bases**, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones en comento, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México con domicilio en nuestra ciudad y ciudades circunvecinas.
- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes objeto de esta licitación.
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Para la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1. Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de apoderado o representante legal:
 - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial vigente por ambos lados, constancia de situación fiscal reciente y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.



24 AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2021 - 2024

B A S E S

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQ-2024-LP-016

- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, éste deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial vigente por ambos lados del apoderado, así como constancia de situación fiscal reciente y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
2. Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:
- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial vigente por ambos lados del apoderado, así como constancia de situación fiscal reciente y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

A. JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo el **jueves 25 de abril del 2024 en punto de las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el Primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente **la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases** a los siguientes correos electrónicos: egmartinez@tijuana.gob.mx, alreynoso@tijuana.gob.mx, cruizm@tijuana.gob.mx, dvaldez@tijuana.gob.mx, hasta las 10:00 horas del **miércoles 24 de abril del 2024**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7278. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión, por lo que posterior a esta fecha no se recibirá cuestionamiento alguno.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

Nota: Se hace de conocimiento a los licitantes que, de no presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posteriores a la fecha señalada.

B. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Los participantes deberán entregar **una muestra de cada tipo de luminarias que pretenda ofertar**, el **viernes 26 de abril del 2024**, en la Departamento de Alumbrado Público y Semáforos de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, en un horario de 8:00 a 10:00 horas, **donde se le deberá entregar un acuse de recibido**, el cual deberá incluir dentro de su sobre de **propuesta técnica**.

C. APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el **viernes 26 de abril del 2024, en punto de las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el Primer piso de Palacio Municipal.

Los licitantes deberán entregar sus propuestas en dos sobres cerrados, debidamente identificados y por separado, los cuales deberán contener lo siguiente:



- SOBRE 1.** Propuesta técnica, en documentos originales y un juego de copias y;
SOBRE 2. Propuesta económica, en original y copia.

Primeramente, se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que fueron presentados, verificando cuantitativamente el contenido de las propuestas, de lo anterior se desecharán aquellas que no reúnan los requisitos formalmente exigidos en las bases y/o en la convocatoria.

Acto seguido, se abrirán los sobres que contengan las propuestas económicas, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura en voz alta a los importes de las propuestas que hubiesen sido aceptadas.

Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

D. APROBACIÓN DEL FALLO:

Se llevará a cabo el **lunes 06 de mayo de 2024**, en punto de las **13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en planta baja de Palacio Municipal, diligencia que tendrá como verificativo dar a conocer el fallo de la Licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes debidamente acreditados en términos del **numeral II** de las presentes bases, que hubieran participado en el acto de presentación de apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes a quienes se entregara copia de la misma.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En sustitución de esa junta, el Comité podrá optar por notificar el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, el Comité proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

E. NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Estará disponible a partir del **lunes 06 de mayo de 2024 en punto de las 15:00 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada;
- E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;
- F. La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana

V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El proveedor entregará los bienes de acuerdo con las especificaciones establecidas en estas bases, mismo que facturará de acuerdo con lo devengado y comprobado con su soporte correspondiente y factura con los desgloses respectivos.



VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de Compra – Venta a precio fijo, comprometiéndose el proveedor a respetar el precio ofertado durante el ejercicio fiscal 2024.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

El criterio de adjudicación será el relativo a **costo beneficio**, siempre y cuando sea medible y aplicable a todas las propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se asignará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para la asignación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, este deberá ser emitido en forma conjunta por el área requirente y los funcionarios especialmente facultados para ello.

En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

El contrato se adjudicará de acuerdo con las características de los **bienes** descritos en el numeral **XI** de estas bases, a un **solo proveedor**, de acuerdo con lo establecido en el artículo **25** fracción **XIII** del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana, Baja California.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES:

El plazo máximo para suministrar e instalar el total de los bienes es el día 30 de agosto del 2024. El suministro deberá ser validado en las oficinas del Departamento de Alumbrado Público y Semáforos adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California ubicadas en Vía Ferrocarril Tijuana S/N entre Belisario Domínguez o Calle 11 y Boulevard Cuauhtémoc Norte en la parte baja de la colonia Libertad, C.P. 22400 de esta ciudad de Tijuana, Baja California.

X.1 UBICACIONES

Se hace del conocimiento a los participantes que después de dar a conocer el fallo de la presente licitación, se entregarán los planos de la distribución de las luminarias al licitante ganador, de acuerdo con lo que se menciona en el siguiente cuadro:

No.	Delegación	Luminarias por vialidades (60-65 watts)	Luminarias por Parques (40-45 watts)
1	La Presa A. L. R.	486	-----
2	La Presa Este	200	-----

Handwritten signatures and initials on the right margin.



3	Cerro Colorado	480	-----
4	Sánchez Taboada	358	-----
5	Playas de Tijuana	5551	227
6	Zona Centro	2884	88
7	San Antonio de los Buenos	1541	185
	TOTALES	11,500	500

XI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<p>Suministro e instalación de luminaria para vialidades con fuente de luz LED, fabricadas en aluminio inyectado con alta resistencia a la abrasión, corrosión y rayos ultravioleta, base de sujeción de luminaria para brazos de 1 ¼" hasta 2 3/8" de diámetro y conexión eléctrica mediante 3 hilos con un calibre mínimo 18 AWG. Acceso sin herramientas y de tapa que se abre hacia abajo para facilitar el acceso al compartimiento del controlador para el mantenimiento. Óptica de luminaria fabricada en policarbonato de alta transmitancia lumínica con resistencia a los rayos UV. Equipado con medidor de inclinación para un fácil ajuste de nivel horizontal. Los luminarios propuestos deben cumplir con el certificado de conformidad de la NOM-031-ENER-2019 a las 6,000 horas de prueba, temperatura de color correlacionada y flujo luminoso mantenido de la NOM-031-ENER-2019. Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (LED) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Se requiere constancia vigente de (PAESE) Pr LED AP 210705 las cuales deben contener los resultados del controlador, así como sus pruebas de laboratorio, avalado por la (EMA).</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuente de Luz: Diodo emisor de luz SMD (LED) • Flujo luminoso inicial mínimo 9,000 lumen • Eficacia luminosa mínima 150 lm/w • Vida nominal luminario-driver mínima 100,000 h • Mantenimiento de flujo luminoso total mínimo las 6,000 horas mayor a 97% • Factor máximo de depreciación de lúmenes de la lámpara (LLD) a las 100,000 horas, hasta 40°C, igual o mayor a 0.7 LLD • Horas calculadas mínimas para llegar al L70, 100,000 h • Índice de reproducción de color mínimo 70 IRC • Temperatura de color correlacionada nominal con intervalo de tolerancia según NOM-031-ENER-19 5,000 K • Óptica o distribución luminosa para vialidad según la IESNA tipo II media • Difusor óptico para luminaria (policarbonato) • Control electrónico • Potencia máxima 60-65 watts • Rango mínimo de voltaje de operación en corriente alterna 120-277 	<p>Pieza</p>	<p>11,500</p>

Handwritten signatures and initials on the right margin.



<p>multivoltaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factor de potencia mínimo 0.9 FP • Distorsión armónico total (DAT) máxima 20% • Supresor de sobretensiones mínimo 10 kv. Y 10 ka. • Material de carcasa aluminio inyectado • Recubrimiento de carcasa pintura de poliéster en polvo gris • Resistencia de recubrimiento alta resistencia a la abrasión, corrosión y rayos ultravioleta. • Acceso a componentes eléctricos internos, acceso sin herramientas a componentes en un solo compartimento. • Apertura mínima de la base de sujeción al brazo con perfil tubular circular 1 ¼ (31.75 mm) hasta 2 3/8" (60.325 mm) • Conexión eléctrica mediante 3 hilos calibre de al menos 18 AWG • Tipo de receptáculo para fotocelda NEMA 7 pin. • Sistema de fijación mediante 2 o 4 tornillos y soportes • Clasificación de vialidades vías secundarias residencial tipo A, secundarias residenciales tipo B, secundarias industriales tipo C, vías principales y ejes viales, vías de acceso controlado, y vías rápidas primarias y colectoras. • Reflectancia de pavimento clase R1, R2 y/o R3. • Garantía mínima en todas sus partes: carcasas, módulos LED, controladores y componentes (10 años). • Incluye: receptáculo para fotocelda • Fotocelda con luminancia de apagado de 25 luxes +- 10% luminancia de encendido 15 luxes +- 10% color verde/negro/azul (especial para luminaria led). 		
<p>Suministro e instalación de luminaria para vialidades con fuente de luz LED, fabricadas en aluminio inyectado con alta resistencia a la abrasión, corrosión y rayos ultravioleta, base de sujeción de luminaria para brazos de 1 ¼" hasta 2 3/8" de diámetro y conexión eléctrica mediante 3 hilos con un calibre mínimo 18 AWG. Acceso sin herramientas y de tapa que se abre hacia abajo para facilitar el acceso al compartimento del controlador para el mantenimiento. Óptica de luminaria fabricada en policarbonato de alta transmitancia lumínica con resistencia a los rayos UV. Equipado con medidor de inclinación para un fácil ajuste de nivel horizontal. Los luminarios propuestos deben cumplir con el certificado de conformidad de la NOM-031-ENER-2019 a las 6,000 horas de prueba, temperatura de color correlacionada y flujo luminoso mantenido de la NOM-031-ENER-2019. Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (LED) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Se requiere constancia vigente de (PAESE) Pr LED AP 210705 las cuales deben contener los resultados del controlador, así como sus pruebas de laboratorio, avalado por la (EMA).</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuente de Luz: Diodo emisor de luz SMD (LED) • Flujo luminoso inicial mínimo 6,000 lumen • Eficacia luminosa mínima 150 lm/w 	Pieza	500

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



<ul style="list-style-type: none">• Vida nominal luminario-driver mínima 100,000 h• Mantenimiento de flujo luminoso total mínimo las 6,000 horas mayor a 97%• Factor máximo de depreciación de lúmenes de la lámpara (LLD) a las 100,000 horas, hasta 40°C, igual o mayor a 0.7 LLD• Horas calculadas mínimas para llegar al L70, 100,000 h• Índice de reproducción de color mínimo 70 IRC• Temperatura de color correlacionada nominal con intervalo de tolerancia según NOM-031-ENER-19 5,000 K• Óptica o distribución luminosa para vialidad según la IESNA tipo II media• Difusor óptico para luminaria (policarbonato)• Control electrónico• Potencia máxima 40-45 watts• Rango mínimo de voltaje de operación en corriente alterna 120-277 multivoltaje• Factor de potencia mínimo 0.9 FP• Distorsión armónico total (DAT) máxima 20%• Supresor de sobretensiones mínimo 10 kv. Y 10 ka.• Material de carcasa aluminio inyectado• Recubrimiento de carcasa pintura de poliéster en polvo gris• Resistencia de recubrimiento alta resistencia a la abrasión, corrosión y rayos ultravioleta.• Acceso a componentes eléctricos internos, acceso sin herramientas a componentes en un solo compartimento.• Apertura mínima de la base de sujeción al brazo con perfil tubular circular 1 ¼ (31.75 mm) hasta 2 3/8" (60.325 mm)• Conexión eléctrica mediante 3 hilos calibre de al menos 18 AWG• Tipo de receptáculo para fotocelda NEMA 7 pin.• Sistema de fijación mediante 2 o 4 tornillos y soportes• Clasificación de vialidades vías secundarias residencial tipo A, vías secundarias residencial tipo B, y vías secundarias industriales tipo C.• Reflectancia de pavimento clase R1, R2 y/o R3.• Garantía mínima en todas sus partes: carcasas, módulos LED, controladores y componentes (10 años).• Incluye: receptáculo para fotocelda• Fotocelda con luminancia de apagado de 25 luxes +- 10% luminancia de encendido 15 luxes +- 10% color verde/negro/azul (especial para luminaria led).		
--	--	--

Handwritten signature and initials on the right margin.

Certificados, Constancias y Licencias necesarias:

1. Certificado de conformidad de la NOM-031-ENER-2019, Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (LED) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba. (Certificado vigente).
2. Certificado de conformidad de la NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos- especificaciones de seguridad y a la Norma Mexicana NMX-J-ANCE-2017 (Certificado vigente).
3. Certificado de conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-2017, controladores para fuentes luminosas artificiales, con propósitos de iluminación en general-especificaciones de seguridad y métodos de prueba. (Constancia vigente).



4. Constancias PAESE con protocolo Pr LED AP 210705, las cuales deben contener los resultados del controlador, así como sus pruebas de laboratorio (avalado por la EMA). (Constancias vigentes)
5. Licencia para el uso del sello Fide. (Constancia vigente)

Informes de Pruebas requeridas de laboratorio.

1. Reporte de prueba referenciada al certificado de conformidad de producto con la NOM-031-ENER-2019, completo a las 6,000 horas de vida para una vida útil declarada a las 75,000 horas ó superior, (Informe de resultados de prueba y número de reporte tiene que coincidir con el número de reporte del certificado).
2. Prueba de laboratorio ligadas a la constancia de cumplimiento del PAESE, Niveles de iluminación en calle de pruebas, consumo de energía, fotometría, características fotométricas y eléctricas, Incremento de temperatura en el disipador y demás valores, (Informe de resultados de pruebas y número de reporte).
3. Reporte de laboratorio que compruebe el cumplimiento nivel de protección contra golpes según la norma NMX-J-627-ANCE-2009 Y/O IEC 62262, IK10 (Se acepta el informe de prueba de la misma serie).
4. Reporte de laboratorio que compruebe el cumplimiento prueba de corrosión ASTM B117 y/o ASTM D1654 y/o NMX-D-122-1973 (Se acepta el informe de prueba de la misma serie).
5. Reporte de laboratorio que compruebe el cumplimiento al grado de protección mínimo IPX7 de las Normas IEC 60598-1-2003 y/o NMX-J-651-ANCE-2011 (Se acepta el informe de prueba de la misma serie).
6. Reporte de laboratorio que compruebe el cumplimiento a la resistencia a la vibración de las normas NMX-J-307-ANSE 2017 y/o NOM-064-SCFI-2000 y/o ANSI C136.31 (Se acepta el informe de prueba de la misma serie).

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con:

- **Número de licitación pública.**
- **Carátula con la identificación de "sobre técnico" y "sobre económico" respectivamente.**
- **Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.**

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, **sin protectores de hojas;**
- Presentar 2 juegos de toda la documentación solicitada, original y copia por separado, **dentro del mismo sobre.**
- **Folio** en cada una de las hojas que son copia;
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE #1

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

1. **Persona Moral:** Deberá presentar original y copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como original y copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, original y copia de identificación oficial vigente por ambos lados, la cual será devuelta en el mismo acto.

De ser Persona Física: Deberá presentar identificación oficial vigente, para el caso de que sea por conducto de su Representante Legal, deberá acreditar su personalidad con el documento expedido por fedatario público con el que demuestre facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, así como identificación oficial y copia por ambos lados, la cual será devuelta en el mismo acto.



2. Constancia de Situación Fiscal actualizada de la empresa a quien representa (2024).
3. Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo (2024).
4. Copia de la Declaración anual presentada del ejercicio 2022.
5. Última declaración provisional a la que está obligado; su pago correspondiente y en caso de contar con saldo a favor deberá presentar documentación que así lo acredite.
6. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
7. Recibo de pago de bases.
8. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el domicilio, correo electrónico y teléfono en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
9. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la persona física o moral en forma detallada, además, deberá anexar tres cartas de referencia comercial, es decir, tres cartas en las que empresas ajenas al participante, recomienden tanto a la empresa como los productos que nos está ofertando.
10. Para acreditar su experiencia y especialidad deberá presentar copias de tres (3) contratos concluidos, de iguales o similares características técnicas al presente procedimiento de licitación. Los contratos deberán estar debidamente firmados por las partes y tener una antigüedad máxima de 3 años a la fecha de presentación y apertura de la presente licitación. Obligatoriamente los contratos deberán estar formalizados ante cualquier municipio de la República Mexicana, a efecto de acreditar conocer la operación en municipios similares al de Tijuana, Baja California. Se entenderá por similares características al suministro e instalación de luminaria para vialidades con fuente de luz LED.
11. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
12. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los licitantes en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo para su transcripción, ver **ANEXO I**).

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- a) Número de la licitación pública No. ADQ-2024-LP-016.
- b) Descripción de los bienes ofrecidos según el punto XI, incluyendo ficha técnica o catalogo y copia del manual de funciones básicas, donde señalen especificaciones, así como, la marca que oferta.
- c) Anexar el acuse de recibido de las muestras por parte del Departamento de Alumbrado Público y Semáforos de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental.
- d) Deberá presentar Certificado de conformidad de la NOM-031-ENER-2019, Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (LED) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba. (Certificado vigente).
- e) Deberá presentar Certificado de conformidad de la NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos- especificaciones de seguridad y a la Norma Mexicana NMX-J-ANCE-2017 (Certificado vigente).
- f) Deberá presentar Certificado de conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-2017, controladores para fuentes luminosas artificiales, con propósitos de iluminación en general-especificaciones de seguridad y métodos de prueba. (Constancia vigente).
- g) Deberá presentar Constancias PAESE con protocolo Pr LED AP 210705, las cuales deben contener los resultados del controlador, así como sus pruebas de laboratorio (avalado por la EMA). (Constancias vigentes)
- h) Deberá presentar Licencia para el uso del sello Fide. (Constancia vigente)
- i) Reporte de prueba referenciada al certificado de conformidad de producto con la NOM-031-ENER-2019, completo a las 6,000 horas de vida para una vida útil declarada a las 75,000 horas ó superior, (Informe de resultados de prueba y número de reporte tiene que coincidir con el número de reporte del certificado).



- j) Prueba de laboratorio ligadas a la constancia de cumplimiento del PAESE, Niveles de iluminación en calle de pruebas, consumo de energía, fotometría, características fotométricas y eléctricas, Incremento de temperatura en el disipador y demás valores, (Informe de resultados de pruebas y número de reporte).
- k) Reporte de laboratorio que compruebe el cumplimiento nivel de protección contra golpes según la norma NMX-J-627-ANCE-2009 Y/O IEC 62262, IK10 (Se acepta el informe de prueba de la misma serie).
- l) Reporte de laboratorio que compruebe el cumplimiento prueba de corrosión ASTM B117 y/o ASTM D1654 y/o NMX-D-122-1973 (Se acepta el informe de prueba de la misma serie).
- m) Reporte de laboratorio que compruebe el cumplimiento al grado de protección mínimo IPX7 de las Normas IEC 60598-1-2003 y/o NMX-J-651-ANCE-2011 (Se acepta el informe de prueba de la misma serie).
- n) Reporte de laboratorio que compruebe el cumplimiento a la resistencia a la vibración de las normas NMX-J-307-ANSE 2017 y/o NOM-064-SCFI-2000 y/o ANSI C136.31 (Se acepta el informe de prueba de la misma serie).
- o) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el tiempo de entrega de los bienes, mismo que deberá correr a partir de la recepción de la orden de compra o la recepción del anticipo en caso de requerirlo; por lo que deberá adjuntar a este manifiesto, **un cronograma del suministro e instalación de las luminarias**, de acuerdo con el cuadro señalado en el apartado X. PLAZOS Y CONDICIONES, X.1 UBICACIONES, siendo este, uno de los factores importantes a considerar para la asignación del contrato.
- p) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura, maquinaria y personal suficiente para el suministro e instalación de los bienes ofertados para cumplir con el cronograma que presente el licitante.
- q) Se requiere que los bienes ofertados cuenten con una garantía mínima de 10 años por parte del licitante, por lo que deberá presentar carta garantía en este sentido, especificando en que consiste esta; la cual deberá comenzar a partir del correcto suministro e instalación de los bienes a entera satisfacción del área solicitante.
- r) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que de resultar los productos ofrecidos con defectos de fabricante se compromete el licitante a garantizar la reposición de los bienes.
- s) Carta en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso de que los bienes ofertados serán nuevos y originales en todas y cada una de sus partes.
- t) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos suficientes para solventar la adquisición que requiere el Ayuntamiento.
- u) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que su oferta económica será respetada durante el ejercicio 2024, aun y cuando no se le adjudique la totalidad de los bienes o se le adjudique a otro proveedor el monto del total de los productos que se están licitando.
- v) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que acepta todas y cada una de las condiciones de las presentes bases y las penas convencionales estipuladas en el numeral **XV** de estas bases.
- w) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que los gastos adicionales que se generen, tales como traslado, importación y otras, serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Tijuana.
- x) Utilizar papelería membretada de la empresa, nombre y firma del representante legal en las cartas de protesto, así como en todas las copias de los documentos, sin excepción.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2

C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- a) Número de la licitación pública **ADQ-2024-LP-016**.
- b) Manifestar por escrito si requiere o no anticipo, que se otorgará del 50% del monto total de su oferta, y de ser así que acepta que deberá presentar la garantía de anticipo estipulada en el artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.
- c) Costo unitario por pieza.



- d) Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- e) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XIII. CONDICIONES DE PAGO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará la entrega de acuerdo con las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los servicios serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XIV. GARANTIAS:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL LICITANTE ADJUDICADO:**

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada por el valor del 10% del monto total del contrato, a nombre del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- **GARANTIA DE ANTICIPO:**

Se otorgará anticipo hasta un 50% en la presente licitación, en caso de requerirlo, deberá expresarlo en su propuesta económica.

XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10%), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XVI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido por el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, donde podrá ser rescindido en los siguientes supuestos:

1. **Rescisión en Sede Administrativa:** El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California conforme a lo siguiente:
 - a. El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que se comunique por escrito a el proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
 - b. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, el Ayuntamiento resolverá considerando los argumentos que hubiere hecho valer el proveedor.
 - c. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada por el Ayuntamiento al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que haya transcurrido el plazo previsto en la letra a., de la presente cláusula.



2. **Procedimiento Sin Efectos:** Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se hiciera la entrega de los bienes o se prestaren los servicios o se arrendaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efectos, independientemente de las penas aplicables.
3. **Rescisión Jurisdiccional:** En el caso de que el proveedor desee rescindir el presente contrato lo deberá plantear ante los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California.
4. **Terminación Anticipada:** El Ayuntamiento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; en los siguientes supuestos:
 - I. Cuando concurren razones de interés general,
 - II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio, de conformidad con lo siguiente:
 - a. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que determine el Comité de Adquisiciones en el que se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, y tendrá efectos en la fecha en que se señale previa notificación personal al proveedor.
 - b. El supuesto señalado en el punto anterior, se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la solicitud de del proveedor, la cual deberá contener una estimación de finiquito, así como el estudio que justifique el pago de los gastos no recuperables en que haya incurrido.
 - III. Por mutuo acuerdo de las partes.

XVIII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELO DE JESUS MACHAIN SERVIN
OFICIAL MAYOR
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.



ANEXO I

Tijuana, Baja California, a _____ de _____ del 2024.

LIC. MARCELO DE JESUS MACHAIN SERVIN
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante